

MEMORÁNDUM: N° 251 /C

**ANT.** : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2014.

**MAT.** : Complementa el Informe N° 2 de 22.07.2015, dado a conocer mediante Memorándum N° 98 de 22.07.2015 e Informe N° 1 de 20.02.2015, dado a conocer mediante Memorándum N° 34 de 23.02.2015.

SANTIAGO, 14 DIC 2015

**DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. Complemento Informe N° 1 y N° 2 de 20.02.2015 y 22.07.2015 respectivamente, de la evaluación final, para la localidad de **Talcahuano**, frecuencia 107,3 MHz, correspondiente al concurso público del 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2014, para el otorgamiento de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

#### **INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de la solicitud presentada, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 5° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa respecto del llamado a concurso para la localidad de Talcahuano, frecuencia 107,3 MHz.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso y de la resolución que la rectificó.

En los puntos 3 y 4, se informa sobre la resolución que aprobó las bases del concurso y que no hubieron observaciones formuladas por la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de la solicitud presentada por la concursante, para la localidad de **Talcahuano**.

En el punto 5 se informa de la cantidad de solicitudes presentadas para la localidad de Talcahuano, frecuencia 107,3 MHz.

En el punto 6, se informa del resultado de la evaluación de la solicitud.

Entre los puntos 7 y 9, se informe de la asignación, notificación y publicación en el sitio Web de la Subsecretaría de la Resolución Exenta N°3799, de 16.06.2015.

Entre los puntos 10 y 13, se informa por oficio al concursante sobre el incumplimiento de las bases, respecto de la potencia solicitada para el equipo transmisor, los descargos correspondientes y la ratificación de los argumentos expuestos por esta Subsecretaría, respecto de invalidar la asignación y declarar desierto el concurso de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Talcahuano, correspondiente al tercer cuatrimestre del 2014.

En el punto 14, se informa respecto de la proposición de resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**PEDRO HUICHALAF ROA**  
**Subsecretario de Telecomunicaciones**

The image shows a circular official stamp in blue ink. The outer ring of the stamp contains the text "REPUBLICA DE CHILE" at the top and "SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES" at the bottom, separated by two small stars. In the center of the stamp is the coat of arms of Chile. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp, partially obscuring the text and the coat of arms.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 14 DIC 2015

**COMPLEMENTO INFORME N° 2**

**EVALUACIÓN 3<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2014 EN RADIODIFUSIÓN  
COMUNITARIA CIUDADANA**

**ALCANCE**

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 22.07.2015, dado a conocer mediante Memorandum N° 98 de 22.07.2015, para la evaluación de la comuna de Talcahuano, frecuencia 107,3 MHz, el que da cuenta de la evaluación de la solicitud de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2014, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2014 se publicó en el Diario Oficial N° 40.959, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2014, en particular, el llamado a concurso para comuna de Talcahuano, frecuencia 107,3 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 3.551, de 08.10.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.983, de 15.10.2014, rectificadora por la Resolución Exenta N° 3.829, de 22.10.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.995 de 29.10.2014, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 3.820, de 21.10.2014, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.901 de 11.08.2014, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de apertura y en revisión posterior la Comisión no ha constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso, para la comuna de Talcahuano, frecuencia 107,3 MHz.
5. El Concurso Público correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2014, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, para la comuna de Talcahuano quedó establecido por una solicitud de concesión.
6. En el detalle del resultado de la evaluación que se entregó en el Informe N° 2, de 22.07.2015, dado a conocer a través de Memorandum N°98, de 22.07.2015, que ratifica lo expuesto en el Informe N°1, de 20.02.2015, dado a conocer a través de Memorandum N°34 de 23.02.2015 donde se señaló que el estado final de la postulación para la comuna de Talcahuano, frecuencia 107,3 MHz, de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO, corresponde asignar la concesión.
7. Que, de acuerdo a lo anterior, esta Subsecretaría procedió a asignar la concesión mediante Resolución Exenta N°3.799, de 16.06.2015.



8. Que mediante oficio ORD. Subtel N°8.471, de 22.06.2015 se notifica la asignación de concesión y publicación en sitio Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO.
9. El extracto de la Resolución Exenta N°3.799, de 16.06.2015, que asigna la concesión para la comuna de Talcahuano, VIII Región fue publicado el 08.07.2015 en la página Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
10. Que, sin perjuicio de lo señalado, en una nueva revisión de los antecedentes, previo a la dictación del decreto de otorgamiento de la concesión, esta Subsecretaría advierte que el proyecto técnico presentado adolece de un error, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Generales del concurso, se ofrecía para la comuna de Talcahuano una potencia máxima de 1 W, no obstante la participante en el anexo N°2 del proyecto técnico, solicita una potencia en el equipo transmisor de 25 W, lo que conlleva que la evaluación del factor  $K_T$  "Presentación de solicitud de concesión y proyecto técnico o especificaciones técnicas ratificadas, según el caso", señalado en el artículo 17 de las Bases Generales, corresponda a cero (0). Por lo cual, el puntaje total del postulante, "Pt", de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de las Bases Generales del concurso, será igual a cero (0).
11. Que, mediante oficio ORD. N°10.231, de 07.08.2015 se informa al representante legal de la corporación sobre la situación descrita en el punto anterior, otorgándole un plazo de 10 días para manifestar lo que estime pertinente, en relación a la invalidación de oficio total que realizará esta Subsecretaría de la Resolución Exenta N°3.799, de 16.06.2015, que asignó una concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para la localidad de Talcahuano y de manera parcial del informe de evaluación dado a conocer a través de Memorandum N°034, de 23.02.2015.
12. Que, mediante ingreso Subtel N°140.652, de 31.08.2015 el concursante reconoce la existencia de un error al momento de presentar el proyecto técnico, solicitando una potencia de 25 W en circunstancias que de acuerdo a las Bases del Concurso el ofrecimiento de la concesión se realizó por 1 W, de conformidad con lo solicitado en la apertura del concurso, indicando que la Subsecretaría se encuentra facultada para introducir modificaciones a los proyectos presentados para asegurar su viabilidad técnica, por lo que podría asignar 1 W o cualquier otra potencia, sin invalidar la asignación de la concesión. Que su representada es la única postulante para la localidad de Talcahuano y según el informe de evaluación no se formularon reparos y obtuvo el máximo de puntuación, siendo notificado de la asignación por Resolución Exenta N°3.799 de 2015 del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones. Que el error fue propio de la Subsecretaría, que no advirtió oportunamente el error cometido, haciéndolo solo de manera previa a la publicación del decreto en el Diario Oficial. Que su representada fue notificada después de 5 meses por medio de la Resolución Exenta N°3.799 de 2015, tiempo que le habría significado dar a conocer a las autoridades locales la asignación otorgada, generando expectativas y asumiendo compromisos en la compra de equipos, convenios y compromisos con instituciones locales para el funcionamiento de la emisora y que la potencia no es un elemento de la esencia de la concesión, por lo cual Subtel podría ajustarla al nivel conveniente para asegurar la calidad del servicio.
13. Que, mediante oficio ORD. N°11.722, de 10.09.2015 esta Subsecretaría de Telecomunicaciones ratifica al representante legal de la corporación, lo informado en el punto 11 de este informe, ya que no se advierten nuevos antecedentes que permitan modificar la situación, por lo cual se procederá a la invalidación parcial del Informe de Evaluación y a la invalidación total de la Resolución Exenta N°3.799 de 2015. Que, sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el artículo 13 A de la Ley prevé una instancia especial de oposición en contra de la resolución que declara desierto un concurso, oportunidad en la que podrá hacer valer las argumentaciones expuestas precedentemente.

14. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, una resolución que deje sin efecto la Resolución Exenta N°3.799, de 16.06.2015 y declare desierto el concurso público de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de **Talcahuano**, correspondiente al 3er. Cuatrimestre del 2014.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión